

Contrato DNIT N° 49 /2025

CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esquina Yegros de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS", denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y; por la otra, la empresa **IUS PARTNERS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80049664-7**, domiciliada en la calle Manduvira N° 677 casi Oleary, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAUL FERNANDO SAPENA GIMÉNEZ**, con C.I. N° **1.229.186**, en calidad de Representante Legal; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DE CONSULTORIA EXTERNA EN ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO. -----

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **licitación de menor cuantía 09/2025 "CONTRATACION DE CONSULTORIA EXTERNA EN ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT" – ID 476.413.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -----

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

Raul Sapena Gimenez
ABOGADO, MAT. N° 5711

IUSPARTNERS S.A.
Ruc: 80049664-7

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 49 /2025

CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. -----

Los documentos adicionales del contrato son: -----

Seguro de responsabilidad profesional -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 318/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476.413. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -----

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 09/2025, convocado por la "CONTRATACION DE CONSULTORIA EXTERNA EN ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT". La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 132 de fecha 18 de noviembre del 2.025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -----

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT					
Ítem	Detalle	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT	Unidad	1	₡ 137.750.000.-	₡ 137.750.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 137.750.000.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o Servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

Raúl Sapena Giménez
ABOGADO - MAT. N° 5711

IUSPARTNERS S.A.
Ruc.80049664-7

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (DAF)

Contrato DNIT N° 49 /2025

CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -----

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el cumplimiento total de lo comprometido. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -----

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -----

La administración del contrato estará a cargo del señor **FABIO LÓPEZ**, director de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

El Seguro de responsabilidad profesional del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS. -----

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -----

Raúl Sapena Giménez
ABOGADO / MAT. N° 5711
IUSPARTNERS S.A.
Ruc: 80049664-7

ROBERTO ENRIQUE Director General
de Administración y Finanzas (DAF)

Contrato DNIT N° 49 /2025

CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -----

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO. -----

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes Noviembre del año dos mil veinticinco.

RAUL FERNANDO SAFENA GIMÉNEZ
Representante Legal
IUS PARTNERS S.A.

IUSPARTNERS S.A.
RUC.80049664-7

Raúl Sapena Giménez
ABOGADO - MAT. N° 5711

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas – DNIT

